



RESOLUCIÓN

EXENTA N° 015-2233

REF.:

MODIFICA RESOLUCION QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

23 SEP 2010

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, Resolución N° 12 del 09 Febrero del 2005, la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, Resolución Exenta N° 2693 de 12 de Agosto de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, el Jardín Infantil denominado "**Pequeña Casa en la Pradera**", ubicado en predio Regimiento Arauco S/N de la comuna y ciudad de Osorno, se encuentra con Empadronamiento Indefinido vigente bajo el RUE N° 766, de acuerdo a Resolución Exenta N° 015/787 de fecha 18 de Junio de 2007, de esta Dirección Regional.

4.- Que, de acuerdo a documento recepcionado en Dirección Regional, de del Comandante del Regimiento N° 9 de Arauco, Coronel Sergio Retamal Rubio, RUT: 8.388.351-0, quien informa que es el nuevo representante legal del Jardín Infantil **Pequeña Casa en la Pradera**, de acuerdo consta en Decreto Ministerial de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra Depto. II/1 N° 1340/147 de 19 de noviembre de 2009.

5.- Que, el establecimiento mantiene las mismas condiciones bajo las cuales se le otorgó Empadronamiento Indefinido.

RESUELVO:

1.- **Modifíquese Resolución Exenta N° 015/386 de fecha 11 de abril del 2007** otorgada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Décima Región de Los Lagos, al Jardín Infantil *denominado "Pequeña Casa en la Pradera"*, ubicado Regimiento Arauco, Predio Baquedano de la comuna y ciudad de Osorno de esta región, por cuanto ha cambiado de Representante Legal, siendo actualmente el señor Coronel Sergio Retamal Rubio, según consta en documento recepcionado.

2.- Manténgase mismo Rol único de Empadronamiento N° 766, otorgado bajo Resolución Exenta N° 015/787, de fecha 18 de Junio de 2007, correspondiente al Jardín Infantil Pequeña Casa en la Pradera, de la ciudad de Osorno. Este certificado tendrá la calidad de instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

4.- En todo lo demás, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 015/387 de fecha 11 de abril de 2007, de la Dirección Regional de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)**

EVC/YTT/RMB/rmb.

Distribución

- La Interesada
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI
- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC).
- Director Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI.
- Encargada Jardines Infantiles Particulares
- OIRS
- Oficina de Partes. ✓